

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 76-26

20 de abril de 1976

A : LOS OFICIALES DE FINANZAS, DIRECTORES Y OFICIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA A ESTUDIANTES Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Requerir Firma de Recibo a Estudiantes que Reciban Asistencia Económica

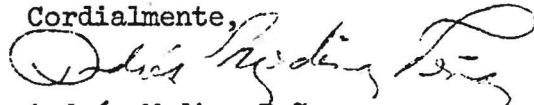
El Reglamento que rige el "Basic Educational Opportunity Grants Program" dispone que cada vez que se haga un pago por concepto de asistencia económica concedida bajo este Programa se requiera del estudiante que firme un recibo como constancia de que recibió el pago. El recibo debe conservarse en el expediente del estudiante.

El propósito de este requisito es que se le informe al estudiante el tipo e importe de la asistencia económica que se le está pagando y el desglose del pago, y que haya constancia de que esto se hizo. Es decir, que al estudiante se le debe entregar personalmente un informe desglosado que indicará la cantidad bruta, deducciones para el pago de matrícula, libros, deudas, etc. y la cantidad neta que se le esté pagando, si alguna. En el recibo que se hará firmar al estudiante se hará constar que éste recibió el informe con el desglose del pago y el importe, fecha y número del cheque recibido, si alguno.

Muchas veces el pago de la asistencia económica se utiliza en su totalidad para satisfacer compromisos que tiene el estudiante con la institución, tales como pago de matrícula, libros, hospedaje, etc., sin que el estudiante reciba cheque alguno. Esta situación, si no se le informa adecuadamente al estudiante, da lugar a que éste posteriormente haga reclamaciones creyendo no haber recibido el pago. Es por lo tanto muy importante que al estudiante se le informe siempre como se desglosó su pago, aunque no reciba cheque.

Por la importancia que tiene, dicho requisito se hace extensivo al "Supplemental Educational Opportunity Grants Program" y al "State Student Incentive Grant Program", aunque el mismo esté o no incluido dentro de las disposiciones reglamentarias de estos Programas.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino